



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00114576--UNC-ME#FAUD - AMPLIACION OBRA ELECTRICIDAD

VISTO:

El Expediente N° EX – 2024-00114576—UNC-ME#FAUD, por el que se elevan los gastos correspondientes a la puesta en funcionamiento de a instalaciones para alojar los Institutos que se encontraban en oficinas del edificio de la calle Rondeau;

Y CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora de Obras, ha elevado un informe referente a ampliación de trabajos requeridos por Personal del CONICET, en función de cambio de layout que fuera informado por dicho personal,

Que dicho trabajo fue presupuestado por el Técnico Mecatrónico JUAN MANUEL DIAZ CONIAS, con detalle de acondicionamiento de tendido de sistema de redes y puestos de conexión eléctrica para cada unidad de puesto de trabajo,

Que la presente, se ha tramitado bajo las disposiciones estipuladas por el Artículo N° 2, Item VII) Compras y Contrataciones Menores, de la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior, modificatoria Resolución SGI N° 012/24,

Que dicha erogación asciende a un total de \$ 320.000,00, y será imputada al Crédito de la Red programática 80.01.00.01, Fuente 11, Inciso 3, en un todo de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Presupuesto de la Secretaria de Gestión Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Autorizar la contratación Directa por la ejecución de ampliación de

obra de electricidad llevada a cabo en el 6° piso de la sede Centro de esta Institución, y que correspondió a trabajos de electricidad adicionales en virtud del acondicionamiento de tendido de redes y puestos de conexión para cada unidad de puesto de trabajo, los que fueron cumplimentados por la Firma JUAN MANUEL DIAZ CONIAS – CUIT N° 20-31807584-1, según Factura N° C00003-00000220, por un monto total de Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 320.000,00).

ARTICULO 2°: La presente erogación asciende a un total de Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100 (\$ 320.000,00), imputando la misma al Crédito de la Red programática 80.01.00.01, Fuente 11, Inciso 3; y encuadrando la misma dentro de las disposiciones del Artículo N° 2, Item VII) Compras Menores de la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior y modificatoria Resolución SGI N° 12/24

ARTICULO 3°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato y Secretaría de Gestión Institucional UNC, Dar Cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las personal correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO